

## Turno de expediente a ponencia

**Expediente: TEECH/JDC/074/2015, acumulado al TEECH/JI/052/2015**

**Actor: Juan Jesús Aquino Calvo**

**Responsable: Consejo General de Instituto de Elecciones y de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.**

### Acuerdo de Turno:

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de septiembre de dos mil quince.**

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con el informe de referencia, signado por el Secretario Ejecutivo y del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de cinco fojas útiles, por medio del cual rinde informe circunstanciado sobre el juicio para la protección de los derechos políticos-electorales del ciudadano, presentado ante dicha autoridad, por el ciudadano Juan Jesús Aquino Calvo, candidato a diputado local por los principios de Mayoría relativa y de representación proporcional por el Partido Acción Nacional; para tal efecto adjunta la documentación recibida y detallada por el Oficial de Partes de este Tribunal en el acuse respectivo que obra al reverso de la foja uno del informe citado, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase con lo anteriormente expuesto y fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381, fracción IV, 426, fracción I, 440, 441, 476, 479, párrafo segundo, 480 y 512, fracción XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 7, fracciones XIII y XXXI, del Reglamento Interno de este órgano colegiado, al efecto, **SE ACUERDA:**

- - - **Primero.**- Téngase por recibido el informe de cuenta y anexos que lo acompañan.

- - - **Segundo.**- Derivado de lo anterior, avóquese al conocimiento del presente juicio; asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JDC/074/2015**; glósese el cuadernillo de antecedentes **TEECH/SGAP/CA-336/2015** al expediente de mérito; con fundamento en el artículo 473 del Código comicial local remítase a la ponencia del Magistrado **Miguel Reyes Lacroix Macosay**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final y, V, 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 16, fracciones VI, VII, y VIII, del Reglamento Interno de este Tribunal.

- - - **Tercero.**- Ahora bien, con respecto al juicio para la protección de los derechos políticos-electorales del ciudadano, que hace valer el ciudadano Juan Jesús Aquino Calvo, candidato a diputado local por los principios de Mayoría relativa y de representación proporcional por el Partido Acción Nacional, se advierte la conexidad con el diverso promovido por **Francisco Javier Ríos González**, por su propio derecho, en el juicio de inconformidad TEECH/JI/052/2015, en virtud que impugna el mismo acto y señala a la misma autoridad responsable, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 479 y 480, párrafo primero del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, se decreta la acumulación del presente expediente al TEECH/JI/052/2015, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos.-

**Notifíquese a las partes por estrados, Cúmplase.**

- - - Así lo proveyó y firma el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.

. **Rubricas.**